MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE SAN MARTIN

ACUERDO DE CONCEJO N°060-2023-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 27 de abril de 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria Nº 008 de Concejo Municipal, celebrado el día 27 de abril de 2023, Informe Nº 084-2023-GM-MDNP/PRSR, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por el Gerente Municipal, Informe Nº494-2023-MDNP-GM-SGIDL/CLPV, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y demás actuados que acompaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II y IV del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son el Órgano de Gobierno Local, Tiene Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, en el caso sub examine, se debe tener en cuenta que el máximo Órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, **cuentan con la atribución de emitir acuerdos**, actos administrativos que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en Sesión Ordinaria Nº 008 de Concejo Municipal, celebrado el día 27 de abril de 2023, se trató en la estación de Orden del día: , Informe Nº 084-2023-GM-MDNP/PRSR, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por el Gerente Municipal, Informe Nº494-2023-MDNP-GM-SGIDL/CLPV, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, donde se solicita remitir a sesión de concejo , a fin que se apruebe la donación de un terreno de 2,558.20 m2 a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, para la Expansión Urbana del Caserío de Nazareth.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **VOTO UNANIME** el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de un terreno de 2,558.20 m2, a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, para la Expansión Urbana del Caserío de Nazareth.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia e Infraestructura y Desarrollo Local para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, a la Gerencia Municipal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO

Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE SAN MARTIN

ACUERDO DE CONCEJO N°060-2023-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 27 de abril de 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria Nº 008 de Concejo Municipal, celebrado el día 27 de abril de 2023, Informe Nº 084-2023-GM-MDNP/PRSR, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por el Gerente Municipal, Informe Nº494-2023-MDNP-GM-SGIDL/CLPV, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y demás actuados que acompaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II y IV del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son el Órgano de Gobierno Local, Tiene Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, en el caso sub examine, se debe tener en cuenta que el máximo Órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, **cuentan con la atribución de emitir acuerdos**, actos administrativos que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o **Institucional**, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en Sesión Ordinaria Nº 008 de Concejo Municipal, celebrado el día 27 de abril de 2023, se trató en la estación de Orden del día: , Informe Nº 084-2023-GM-MDNP/PRSR, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por el Gerente Municipal, Informe Nº494-2023-MDNP-GM-SGIDL/CLPV, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, donde se solicita remitir a sesión de concejo , a fin que se apruebe la donación de un terreno de 2,558.20 m2 a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, para la Expansión Urbana del Caserío de Nazareth.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **VOTO UNANIME** el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de un terreno de 2,558.20 m2, a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, para la Expansión Urbana del Caserío de Nazareth.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia e Infraestructura y Desarrollo Local para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, a la Gerencia Municipal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO

Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE

INFORME N° 084-2023-GM-MDNP/PRSR

A : **Concejo Municipal**

DE : **Lic. Adm. Pedro Richard Sabuco Rodriguez**
Gerente Municipal.

ASUNTO : APROBACIÓN DE DONACION DE TERRENO A FAVOR DE LA ENTIDAD

REF. : EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 1348

FECHA : **Nuevo Progreso, 27 de abril del 2023.**

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

I. **ANTECEDENTES**

a) Según el Expediente Administrativo N° 1348 presentado por el Sr. Herminio Duran Aguilar, Agente Municipal de Nazaret, con DNI N° 80627130, presenta a la municipalidad una solicitud anexado un documento firmado por la EMPRESA PALMAS DEL ESPINO S.A., donde hace la donación de un terreno de 2,558.20 m2 a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso mediante un documento de donación.

b) Con Informe N° 494-2023- MDNP-GM-SGIDL/CLPV, de fecha 27 de abril del 2023, la Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva el Informe N°68-2023-MDNP-GM-SGIDL-UPU/EPO, de fecha 26 de abril del 2023, solicita que se derive a Sesión de Concejo la donación de terreno para la expansión urbana del Caserío de Nazareth.

II. **ANALISIS**

a) Mediante el Expediente Administrativo N° 1348 presentado por el Sr. Herminio Duran Aguilar, Agente Municipal de Nazaret, con DNI N° 80627130, remite el documento de donación de un terreno de 2,558.20 m2 a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, terreno destinado para la expansión urbana del Caserío de Nazareth.

b) La documentación presentada tiene la firma de los representantes de la EMPRESA PALMAS DEL ESPINO S.A.

III. **CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES**

Estando a las consideraciones expuestas precedentemente, esta Gerencia Recomienda:

Al magno Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, aprobar la donación de 2,558.20 m2 a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, terreno destinado para la expansión urbana del Caserío de Nazareth.

Sin otro particular, me despido de usted, reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Adjunto:

- INFORME N° 494 -2023-MDNP- GM-SGIDL/CLPV

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
Lic. Adm. Pedro Richard Sabuco Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
SUBGERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
27 ABR 2023
HORA: 10:00 am.
N° EXP. 048

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
GERENCIA MUNICIPAL
27 ABR 2023
HORA: 3073
FIRMA:

INFORME N°494 – 2023 – MDNP-GM-SGIDL/CLPV

A	:	**LIC. ADM. PEDRO RICHARD SABUCO RODRIGUEZ** GERENTE MUNICIPAL.
DE	:	**ING. CARMEN LILIANA PEREZ VIENA** SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL
ASUNTO	:	REMITO SOLICITUD PARA QUE SE DERIVE A SESION DE CONSEJO LA DONACION DE TERRENO PARA LA EXPANSION URBANA DEL CASERIO DE NAZARETH.
REFERENCIA	:	A) INFORME N°068-2023-MDNP-GM-SGIDL-UPUC/EPO B) EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°1348-2023
FECHA	:	Nuevo Progreso, 27 de abril del 2023

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez emitir el correspondiente descargo en cuanto a lo indicado en la referencia, para lo cual se expone lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

a. Que, Con fecha 13 de febrero del 2023, el sr. Herminio Duran Aguilar, Agente Municipal de Nazareth, con DNI N° 80627130 presenta a la municipalidad una solicitud anexando un documento firmado por la EMPRESA PALMAS DEL ESPINO S.A., donde hace la donación de 2,558.20 m2, a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, mediante un documento de donación.

b. Mediante INFORME N°068-2023- MDNP-GM-SGIDL-UPUC/EPO, de fecha 26 de abril del 2023, del jefe de la unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, remite su pronunciamiento a petición de su solicitud.

II. BASE LEGAL:

a. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

b. Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988.

III. ANALISIS

a. Mediante expediente administrativo N°1348, el Herminio Duran Aguilar, Agente Municipal de Nazareth, con DNI N° 80627130, remite el documento de donación de un terreno de 2,558.20 m2, terreno destinado para la expansión urbana del caserío de Nazareth.

b. La documentación presentada tiene la firma de los representantes de la EMPRESA PALMAS DEL ESPINO S.A.

de que se apruebe la donación de 2,558.20 m2 a favor de la entidad, PARA LA EXPANSION URBANA DEL CASERIO DE NAZARETH.

b. Se adjunta documento de donación para ser firmado por el señor alcalde como los DONATARIOS DEL TERRENO DONADO.

Sin otro particular, me despido de usted, reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

ATENTAMENTE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO

Ing. Carmen Liliana Pérez Viena

CC:
Archivo SGIDL
Archivo / File CLPV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL
26 ABR. 2023
EXP. Nº 71
FIRMA

INFORME N°68 – 2023 –MDNP-GM-SGIDL-UPUC/EPO

A	:	**ING. CARMEN LILIANA PEREZ VIENA** SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL
DE	:	**ERICK PEREZ OJEDA** JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
ASUNTO	:	**SOLICITO SE DERIVE A SESION DE CONSEJO LA DONACION DE TERRENO PARA LA EXPANSION URBANA DEL CASERIO DE NAZARETH**
REFERENCIA	:	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°1348
FECHA	:	**Nuevo Progreso, 26 de ABRIL del 2023**

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

a. Que, Con fecha 13 de febrero del 2023, el sr. Herminio Duran Aguilar, Agente Municipal de Nazareth, con DNI N° 80627130 presenta a la municipalidad una solicitud anexando un documento firmado por la EMPRESA PALMAS DEL ESPINO S.A., donde hace la donación de 2,558.20 m2, a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, mediante un documento de donación.

II. BASE LEGAL

a. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

b. Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988.

III. ANALISIS

a. Mediante expediente administrativo N°1348, el Herminio Duran Aguilar, Agente Municipal de Nazareth, con DNI N° 80627130, remite el documento de donación de un terreno de 2,558.20 m2, terreno destinado para la expansión urbana del caserío de Nazareth.

b. La documentación presentada tiene la firma de los representantes de la EMPRESA PALMAS DEL ESPINO S.A.,

IV. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

a. Se Recomienda remitir el presente informe y sus adjuntos **A SESION DE CONSEJO**, a fin de que se apruebe la donación de 2,558.20 m2 a favor de la entidad, PARA LA EXPANSION URBANA DEL CASERIO DE NAZARETH.

b. Se adjunta documento de donación para ser firmado por el señor alcalde como los DONATARIOS DEL TERRENO DONADO.

En espera de su atención inmediata a lo descrito me suscribo de UD.

ATENTAMENTE

CC:
Archivo SGIDL
Archivo / File CLPV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
-TOCACHE - SAN MARTIN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SOLICITO: LA ACEPTACIÓN DE DONACION DE TERRENO

SEÑOR DIONISIO EDGARD LINO NOBLEJAS ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO.

Yo, Herminio Duran Aguilar

Identificado con D.N.I. N° 80627130 **Cel. N°** 930941864 - 929013014.

con domicilio en Caserio Nazaret.

me presento ante usted con el debido respeto para exponer lo siguiente:

las autoridades del caserio de Nazaret en coordinación previa con la Empresa palmas del espino representado por el Sr. Mario Agustin Zanne Helberg con dni 07875570, Se coordino la donación de un terreno, con una extencion 2,558.20 m² para la comunidad de Nazaret. por lo que recurimos en representacion nuestra acepte dicha donacion.

POR LO EXPUESTO:

Sirvase acceder a mi pedido por ser de justicia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TRAMITE DOCUMENTARIO
10 ABR. 2023
HORA 11:03 am REG. 1348
N° FOLIO 06 FIRMA

Nuevo Progreso, 10 **de** Abril **de 2023.**

Atentamente,

Herminio Durand Aguilar
DNI: 80627130
AGENTE MUNICIPAL NAZARET

SOLICITANTE:

Firma :

Nombres y Apellidos : Herminio Duran Aguilar

D.N.I. N° : 80627130.

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL CUI

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 80627130-1

80627130

Primer Apellido
DURAN

Segundo Apellido
AGUILAR

Pre Nombres
HERMINIO

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
16 05 1976 050701

Sexo M
Estado Civil S

Fecha Inscripción
11 10 1989

Fecha Emisión
26 06 2020

Fecha Caducidad
26 06 2028

I<PER80627130<9<<<<<<<<<<<<<<<
7805167M2806262PER<<<<<<<<<<<8
DURAN<<HERMINIO<<<<<<<<<<<<<<<

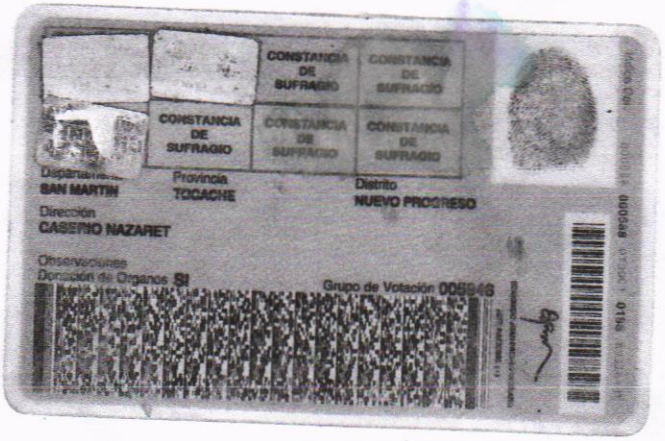

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
SAN MARTIN

Provincia
TOCACHE

Distrito
NUEVO PROGRESO

Dirección
CASERIO NAZARET

Observaciones
Donación de Órganos SI

Grupo de Votación 005846

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas una de Donación que otorgan:

- **PALMAS DEL ESPINO**, con RUC N° 20104121374, con domicilio en el Caserío Palmawasi, Distrito de Santa Lucia, Provincia de Tocache y Departamento de San Martin; debidamente representado por el señor **MARIO AGUSTÍN ZANNE HELBERG**, identificado DNI N° 07875570; según poder que corre inscrito en el Asiento C0000161 la Partida Electrónica N° 11000012 del Registro de Personas Jurídicas de Juanjuí; a quienes en adelante se les denominará simplemente **LA DONANTE** y de la otra parte,
- **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO,** con domicilio en el Jr. Sargento Lores N° 303 Distrito de Nuevo Progreso, Provincia de Tocache y Departamento de San Martin; debidamente representada por su Alcalde, el señor **DIONISIO EDGARD LINO NOBLEJAS**, identificado con DNI N° 80024217 y **EL CASERÍO DE NAZARETH**; debidamente representada por su Agente Municipal, el señor **ERMINIO DURAND AGIAR**, identificado con DNI N° 80627130 y su Teniente Gobernadora, la señora **GLEYNYS VEGA MENDOZA**, identificada con DNI N° 73522585; a quienes en adelante y en conjunto se les denominara **LOS DONATARIOS**; acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: **LA DONANTE** declara ser una empresa dedicada a las labores agrícolas, contando con una plantación de palma aceitera, ubicada en el Caserío Palmawasi Distrito de Santa Lucia, Provincia de Tocache y Departamento de San Martin y otros Caseríos aledaños.

SEGUNDA: Dentro del desarrollo de sus actividades **LA DONANTE**, ha adquirido en propiedad inmuebles ubicados en el Caserío Nazareth, Distrito de Nuevo Progreso, Provincia de Tocache y Departamento de San Martin.

TERCERA: A solicitud de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO** y la **LA COMUNIDAD DE NAZARETH,** por medio de la presente **LA DONANTE**, dona de forma gratuita a favor de **LOS DONATARIOS**, los inmuebles que se detallan a continuación; según el siguiente detalle:

- A favor de **LOS DONATARIOS**, el inmueble ubicado en el Caserío Nazareth, Distrito de Nuevo Progreso, Provincia de Tocache y Departamento de San Martin, con una extensión de 2,558.20 m2; inmueble que se destinara para ser usado como local comunal y área urbana de la **COMUNIDAD DE NAZARETH**. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1625 del Código Civil Peruano, las partes de común acuerdo dejan constancia que la donación del inmueble señalado, asciende a las suma de S/ 6, 292.00 soles.
- A favor de **LOS DONATARIOS**, el inmueble ubicado entre las coordenadas UTM (predio matriz): Este 354624 Norte: 9072712, Caserío Nazareth, Distrito de Nuevo Progreso, Provincia de Tocache y Departamento de San Martin, con una extensión de 2558.20 m2; inmueble que se destinara para ser usado como área urbana y estructuras de uso comunal a favor de la **COMUNIDAD DE NAZARETH**. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1625 del Código Civil Peruano, las partes de común acuerdo dejan constancia que la donación del inmueble señalado, asciende a las suma de S/ 6,292.00 (Seis mil doscientos noventa y dos y 00/100 Soles).

De conformidad con las normas que regulan la materia, mediante el presente documento

Corporación Grupo Romero
Jose Bernales R
Gerente Corporativo
Legal

LOS DONATARIOS aceptan plenamente y declaran recibir a satisfacción los inmuebles en mención y que le darán el uso señalado en los párrafos precedentes; así como el valor asignado a cada uno de ellos, que les son transferidos por parte de **LA DONANTE**, para los fines establecidos sin más constancia que la suscripción del presente documento.

LA DONANTE declara que los inmuebles materia de la presente donación se encuentran libres de toda medida judicial, medida extrajudicial o medida cautelar, que puedan limitar o restringir su dominio sobre los mismos.

CUARTA: En mérito a lo establecido en el presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1632 del Código Civil Peruano, **LA DONANTE** renuncia de manera expresa a la reversión de la presente donación.

QUINTA: La presente donación no se encuentra gravada con el Impuesto a la Renta, sin perjuicio de ello, las partes convienen en que todos los gastos que originen la celebración y ejecución de ésta Donación, así como la elevación a Escritura Pública correspondiente, serán asumidos de manera exclusiva por **LOS DONATARIOS**.

SEXTA: Se deja constancia que **LOS DONATARIOS**, deberán presentar la correspondiente Declaración Jurada del Autoavalúo, ante la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso; siendo además que a partir del 01 de marzo de 2023, asumirán el pago del Impuesto Predial que corresponda a cada uno de los inmuebles señalados.

SÉPTIMA: En todo lo no previsto por las partes en la presente Donación, ambas se someten a lo establecido por las disposiciones del Código Civil Peruano y las demás normas pertinentes.

Usted, señor Notario Público, se servirá agregar las Cláusulas de Ley, para los fines correspondientes.

Palmawasi, 13 de febrero de 2023.

LA DONANTE

PALMAS DEL ESPINO S.A.

LOS DONATARIOS

Dr. JOSE R. BERNALES RIVERA
Abogado
C.A.L. Nº 19627

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO

Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PREDIO MATRIZ UC 107646

1. **NOMBRE DEL ADJUDICATARIO:** PALMAS DEL ESPINO

2. **NOMBRE DEL PREDIO** : LA GRANJA

3. **UBICACIÓN:**

DEPARTAMENTO	:	SAN MARTIN
PROVINCIA	:	TOCACHE
DISTRITO	:	NUEVO PROGRESO
CASERÍO	:	NAZARET
VALLE	:	ALTO HUALLAGA

4. **SUPERFICIE ADJUDICABLE** : **0.2558 has.**

5. **DISCRIMINADO DE ÁREA SEGÚN CAPACIDAD DE USO MAYOR**

A. CULTIVO EN LIMPIO	:	0.2558 has.
C. CULTIVO PERMANENTE	:	0.0000 has.
P. TIERRAS DE APTITUD FORESTAL	:	0.0000 has.
X. TIERRAS DE PROTECCIÓN	:	0.0000 has.
ÁREA TOTAL	:	0.2558 has.

6. **PERÍMETRO** : **319.04 ml.**

7. **CUADRO DE COORDENADAS UTM WS 84**

VERT	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A–B	7.36	88°18'37"	354147.6809	9072650.2287
B	B–C	29.26	99°6'58"	354140.3500	9072650.8700
C	C–D	91.30	273°31'29"	354138.2500	9072680.0500
D	D–E	22.90	105°25'49"	354047.7600	9072667.9100
E	E–F	35.66	72°9'28"	354038.7854	9072688.9797
F	F–G	45.71	182°4'23"	354074.3000	9072692.2300
G	G–H	32.64	183°44'9"	354119.6400	9072698.0400
H	H–I	24.28	74°49'46"	354151.6800	9072704.2900
I	I–A	29.93	179°49'21"	354149.9300	9072680.0700
TOTAL		319.04	1260°0'0"		

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Ing. Williams Arteaga Lopez
VERIFICADOR CATASTRAL
C.I.V. N° 000012661

8. COLINDANTES DEL PREDIO

NORTE	:	CON UC 107646
ESTE	:	CON UC 107646
SUR	:	C0005
OESTE	:	C0003

8.1. LEYENDA:

C0001 U.N.A.; C0002 A.N.C.; C0003 CARRET.; C0004 CC.NN.; C0005 CC. POBLADO.; C0006 RIO; C0007 QDA.; C0008 BOSQUE; C0009 LAGOS; C0010 IRRIGACIÓN; C0011 LIMITE DIST/PROV.

FECHA: 06 DE JUNIO 2022

SUNARP

Ing. Williams Arteaga Lopez
VERIFICADOR CATASTRAL
C.I.V N° 000012661

VERT	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A–B	7.36	89°18'37"	354147.6809	9072650.2287
B	B–C	29.26	99°6'58"	354140.3500	9072650.8700
C	C–D	91.30	273°31'29"	354138.2500	9072680.0500
D	D–E	22.90	105°25'49"	354047.7600	9072667.9100
E	E–F	35.66	72°9'28"	354038.7854	9072688.9797
F	F–G	45.71	182°4'23"	354074.3000	9072692.2300
G	G–H	32.64	183°44'9"	354119.6400	9072698.0400
H	H–I	24.28	74°49'46"	354151.6800	9072704.2900
I	I–A	29.93	179°49'21"	354149.9300	9072680.0700
TOTAL		319.04	1260°0'0"		

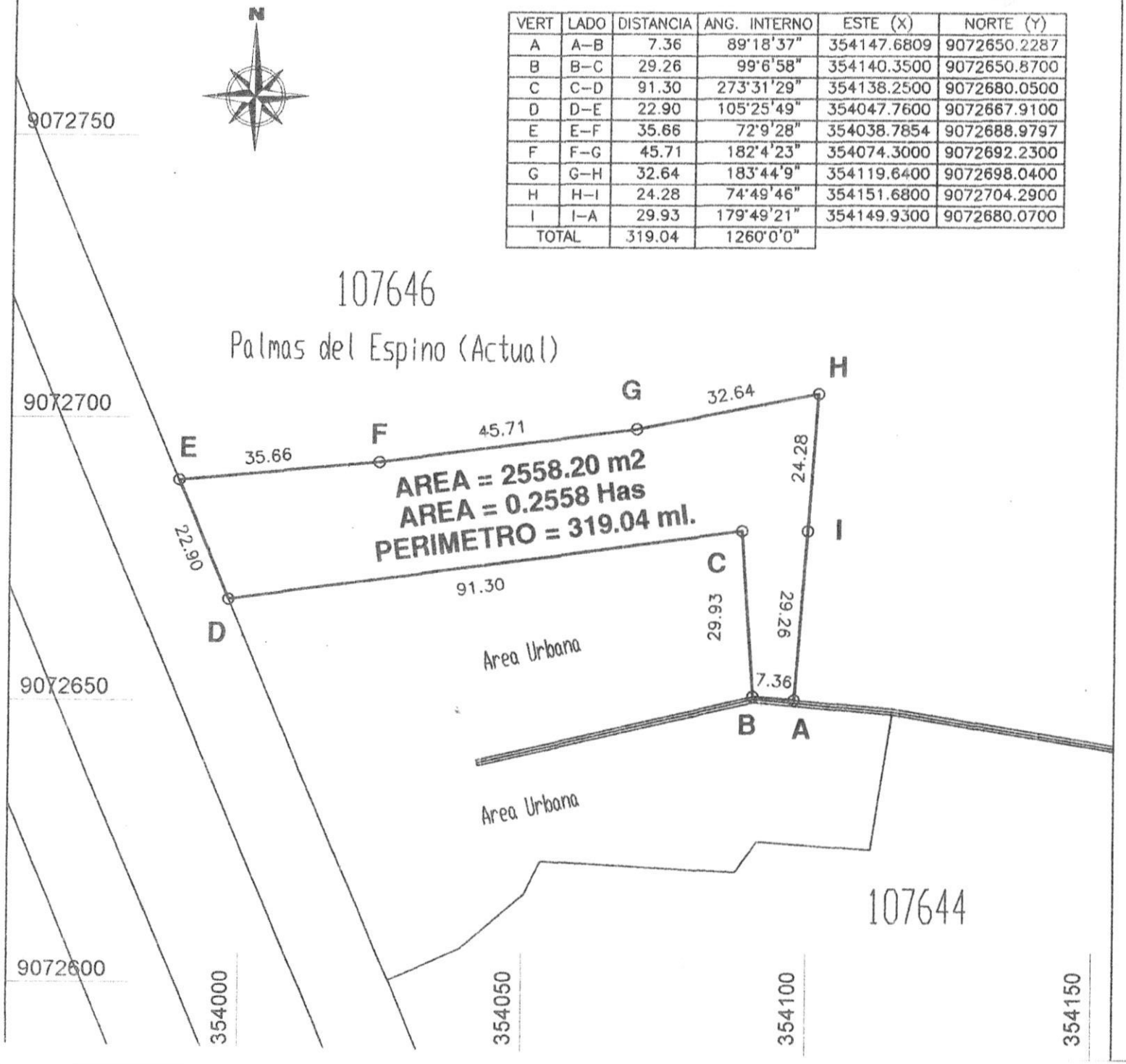

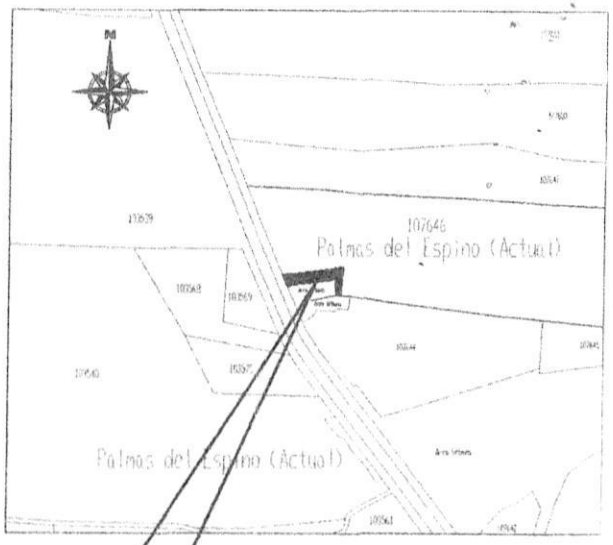

PLANO DE LOCALIZACION

ESC:1/10000

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Ing. Willians Arteaga Lopez
VERIFICADOR CATASTRAL
C I V N° 000012661

PROPIETARIO: PALMAS DEL ESPINO

PROFESIONAL: WILLIANS ARTEAGA LOPEZ
CIP N° 195622, N° de Registro SUNARP, V. COMUN CIV N° 012661VCZRIIL
VERIFICADOR CATASTRAL CODIGO: 000012661

PROYECTO: EXCLUSION DE AREA SUPERPUESTA

UBICACION: CASERIO NAZARET
CARRETERA FERNANDO BELAUNDE TERRY
DISTRITO: NUEVO PROGRESO. PROVINCIA : TOCACHE DPTO: SAN MATIN

PLANO: PERIMETRICO DEL AREA SUPERPUESTA

LAMINA: P-

DIBUJO.	ESCALA:	FECHA:
J.F.H	1/1000	JUNIO 2022

DATUM: WGS 84-SITEMA DE PROYECCION: UTM
UBIGUEO: 221004. HEMISFERIO SUR-ZONA 18

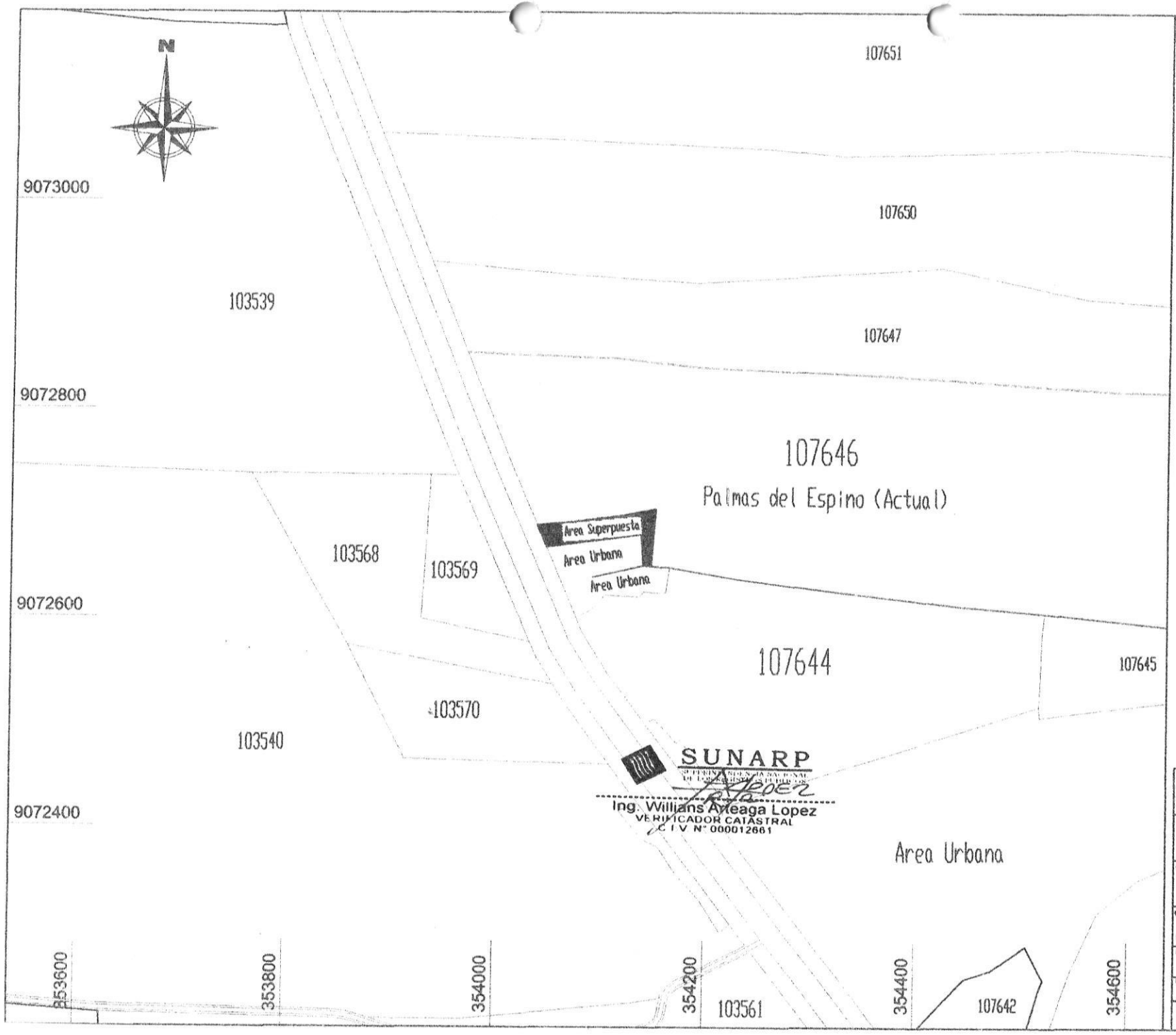

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Ing. Willians Arteaga Lopez
VERIFICADOR CATASTRAL
C I V N° 000012661

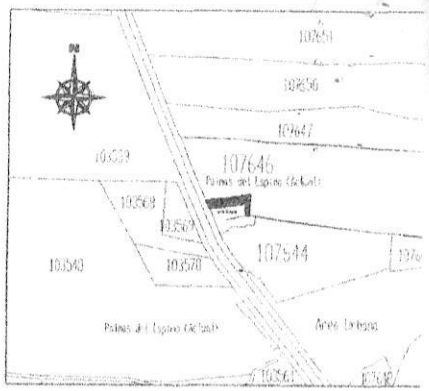

LOCALIZACION
ESC: 1/10 000

PROPIETARIO:
PALMAS DEL ESPIN

PROFESIONAL:
WILLIANS ARTEAGA LOPEZ
CIP N° 196822, N° de Registro SUNARP, V COMUN CIV N° 012661
VERIFICADOR CATASTRAL CODIGO: 000012661

PROYECTO:
EXCLUSION DE AREA SUPERPUES

UBICACION:
CASERIO NAZARET
CARRETERA FERNANDO BELAUNDE TERRY
DISTRITO : NUEVO PROGRESO PROVINCIA TOCACHE DPTO SAN MARTIN

LAMINA:
U-

PLANO:
UBICACION Y LOCALIZACION

DIBUJO:	ESCALA:	FECHA:
J.F.H	1/3500	JUNIO 2022

DATUM: WGS 84-SISTEMA DE PROYECCION UTM
UBIGUEO :221004, HEMISFERIO SUR -ZONA 18